



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000390
N° _____

Resolución de la Dirección Ejecutiva

15 NOV. 2018
Lima,.....

VISTOS:

La Nota Informativa N° 525-2018/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 23 de octubre de 2018, el Informe Técnico N° 116-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de noviembre de 2018, la Nota Informativa N° 698-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 06 de noviembre de 2018, la Nota Informativa N° 2671-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 07 de noviembre de 2018, el Memorando N° 1551-2018/INABIF-UA de fecha 08 de noviembre de 2018 y el Informe N°549-2018/INABIF.UAJ de fecha 08 de noviembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 22 de octubre de 2018, la Coordinadora General del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, recibió en calidad de donación veintiséis (26) bienes por un valor total de S/ 520.00 (Quinientos Veinte y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en las dos fotos de los 26 bienes, adjuntos al correo electrónico del indicado CAR de fecha 26 de octubre de 2018;

Que, a través de la Nota Informativa N° 525-2018/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 23 de octubre de 2018, la Coordinadora General del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 22 de octubre de 2018 y fotocopia fedateada del Libro de Registro de Captación de donaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 116-2018/INABIF-UA-SUL-CP (fs. 06 a 09) de fecha 05 de noviembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que los bienes donados son bienes muebles que ameritan su incorporación al patrimonio institucional, por la suma de S/ 520.00 (Quinientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 698-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la



emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, para lo cual adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante Nota Informativa N° 2671-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 07 de noviembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la referida Nota Informativa N° 698-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1551-2018/INABIF-UA de fecha 08 de noviembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 549-2018/INABIF.UAJ de fecha 08 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000390

Nº

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima,1.5. NOV. 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Katerine Ybazeta Ysla, a favor del INABIF – CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Katerine Ybazeta Ysla, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



0000

11

11





PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000390

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA					
ENTIDAD	PERSONA NATURAL				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 22 de Octubre del 2018				
	DONANTE: Katerine Ybazeta Ysla DNI N° 09870544				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	26	UNIDAD	SILLAS APILABLES PARA ADULTO COLOR BLANCA DE PLASTICO MEDIDAS: 55.2X51X74 CMS.	20.00	520.00
TOTAL S,					520.00



